



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 262-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 18 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 201-2024-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 21 de mayo de 2024; el Informe N° 301-2024-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 9 de julio de 2024; el Informe N° 259-2024-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 11 de julio de 2024; el Informe N° 0476-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 15 de julio de 2024; el Informe N° 229-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe N° 119-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe Legal N° 136-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de julio de 2024; el Memorando N° 729-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de julio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 262-2024-CO-UNDAR**

Que, mediante el Informe N° 201-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 21 de mayo de 2024, el Director General de Administración remite la propuesta de Directiva para Contratar Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por Concurso Público en la UNDAR versión 2, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 301-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 9 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite la respuesta a las propuestas de recomendaciones realizadas a la propuesta de la Directiva para Contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por concurso Público de la UNDAR, Versión 2; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 259-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 11 de julio de 2024;

Que, con el Informe N° 0476-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de fecha 15 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la Directiva para Contratar Personal Bajo el Régimen de CAS, asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del sector público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 229-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 16 de julio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 119-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 16 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que la Directiva N° 003-2024-UNDAR/URH para contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por Concurso Público en la UNDAR, en su versión 02, es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 22, medio de verificación 02, según lo requerido por el Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 136-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de la **DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02**, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la "DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02", se aprecia que tiene por **objetivo**, "La presente directiva tiene por objetivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 262-2024-CO-UNДАР**



regular el procedimiento de contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en adelante régimen CAS, sobre la base del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, asimismo del estatuto, reglamentos y directivas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles- UNДАР"; y por **alcance**, Las disposiciones contenidas en la presente directiva serán de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias, órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que soliciten la contratación del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS".

2.7 Estando a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la propuesta de la "DIRECTIVA N° 003-2024-UNДАР/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02, luego de su revisión y evaluación cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de la Calidad, a efectos de no perjudicar el proceso de licenciamiento en el que se encuentra la Universidad, dado que el referido documento aporta al cumplimiento del indicador 22, medio de verificación 02, según lo requerido por el Modelo de licenciamiento para universidad nuevas (Informe N° 119-2024-UNДАР/P-OGC); deviene en precedente su aprobación; lo cual no significa que esta Oficina este de acuerdo con el contenido de la referida propuesta, dado que a la fecha la consulta que se formuló a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante el Oficio N° 001-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 26 de febrero de 2024, aún no ha sido absuelta respecto a la suscripción, modificación y resolución de los contratos administrativos de servicios.



2.8 Por otro lado, cabe señalar que en la actualidad viene desarrollándose el Proceso de Convocatoria CAS N° 006-2024-UNДАР, conforme se aprecia en la página web de la institución (<https://www.undar.edu.pe/index.php/convocatorias/>); en ese sentido, a efectos de no perjudicar el desarrollo del referido Proceso, la aplicación de la "DIRECTIVA N° 003-2024-UNДАР/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02, una vez sea aprobada, será de aplicación para los posteriores concursos públicos que convoque la institución para la contratación de personal de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

2.9 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la "DIRECTIVA N° 003-2024-UNДАР/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 262-2024-CO-UNDAR**

PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02, propuesta.

III. OPINIÓN

1 Que, se **APRUEBE** la "**DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02**", presentada por el Director General de Administración, con el Informe N° 201-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 21 de mayo de 2024; precisándose que la aplicación de la misma una vez sea aprobada será para los posteriores concursos públicos que convoque la institución para la contratación de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (...);

Que, a través del Memorando N° 729-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación respecto a la **DIRECTIVA PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de julio de 2024, la evaluación y aprobación de la **DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02**; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la **DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02**", conforme al anexo adjunto, la cual se aplicará para los posteriores concursos públicos que convoque la institución para la contratación de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02**", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, la cual se aplicará para los posteriores concursos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 262-2024-CO-UNДАР**

públicos que convoque la institución para la contratación de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР